



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don Celestino Aranguren Bourgón.

Por existir vacante en la Escuela de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Celestino Aranguren Bourgón, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por los que pasan a la situación de reserva los Generales de Brigada de Infantería don Serafín Sánchez Fuensanta y don Luis Alonso Orduña.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Serafín Sánchez Fuensanta

pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve de julio del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, destinado a las órdenes del Ministro del Ejército, don Luis Alonso Orduña, pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve de julio del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma don Ramón Méndez Parada.

Por existir vacante en la Escuela de Generales de Brigada de

Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Ramón Méndez Parada, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 230.)

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 17 de junio último falleció en Barcelona el General de Brigada de Estado Mayor, en situación de reserva, D. Federico García Rivera.

Madrid, 18 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Período de prácticas

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor, se ha dispuesto que las prácticas de carros de los alumnos de la 50 Promoción de dicho Centro, que han superado el tercer curso del período de estudios en dicho Centro se celebren durante el próximo mes de septiembre en la forma siguiente:

Primera quincena: Regimiento de Infantería Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.

Segunda quincena: Grupo de Caballería Dragones del Alfambra.

Comandante de Artillería D. Eduardo Munilla Gómez.

Comandante de Infantería D. Jesús Fernández Lamuño.

Otro, D. Angel Buelta Moreno.

Capitán de Infantería D. Faustino Martín Higuera.

Otro, D. Prilidiano Sánchez Muñoz.

Otro, D. José Pettenghi Estrada.

Capitán de Artillería D. Enrique Jimeno González.

Otro, D. Juan Pérez Chao Romero.

Otro, D. Ramón Valverde Martín.

Otro, D. Diego Martín Montalvo.

Capitán de Infantería D. Jesús Abad Vicente.

Otro, D. Emilio Felú Truyels.

Otro, D. Julián Martínez Simanca.

Otro, D. Ricardo Rullán Soler.

Primera quincena: Grupo de Caballería Dragones del Alfambra.

Segunda quincena: Regimiento de Infantería Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.

Comandante de Infantería D. Juan Vallespín Morales.

Comandante de Artillería D. José García Blanco.

Capitán de Infantería D. Francisco Ríos García.

Otro, D. José Arrazola Cárdenas.

Capitán de Artillería D. José Prieto García.

Capitán de Caballería D. Antonio Rodríguez Toquero.

Capitán de Artillería D. José Odrizola Barón.

Otro, D. Enrique Ugarte García.

Capitán de Ingenieros D. Jaime Barbeito Louro.

Capitán de Infantería D. Luis Valera Vázquez.

Otro, D. Eduardo de Ron y Francos.

Otro, D. Angel de Lino Díez

Otro, D. Pedro Huertas Grijalva.

Estas prácticas tienen como finalidad perfeccionar el conocimiento de los detalles de las citadas Unidades, su organización, armamento, métodos de instrucción y posibilidades tácticas, debiendo ejercitarse los alumnos en el mando del Batallón o Grupo, con el consejo y ayuda del jefe natural de la Unidad.

Al finalizar estas prácticas los jefes de Cuerpo respectivos las concepcuarán, mediante informe acerca de las condiciones del alumno, ajustado al formulario que inserta el anexo número 6 del Reglamento, aprobado por Orden de 17 de septiembre de 1953, D. O. núm. 216, apéndice número 4 de la «Colección Legislativa»). Dicho informe deberá remitirse al General Director de la Escuela de Estado Mayor (calle de Santa Cruz de Marcenado, núm. 9; Madrid) antes de transcurridos diez días, a partir de la terminación de las prácticas.

Tales prácticas se realizarán percibiendo los afectos al Grupo de Dragones del Alfambra los devengos señalados en el artículo 4.º de la Orden de 7 de febrero de 1950 («Colección Legislativa» núm. 15), siempre que se cumpla la condición impuesta en el citado artículo.

Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), se promueve al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, del Arma y Cuerpo que se consignan a los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1946, y escalafonándose en dicha Arma y Cuerpo con el número y forma que a cada uno se asigna.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

1.090.—D. José Cuffi Palacio, del Grupo Automóviles del C. F. IV.

Cuerpo de Sanidad

Don Antonio Alfonso Pascual, de la Academia de Sanidad Militar, escalafonándose entre D. Antonio Delgado Portillo y D. Tomás Cobo Mera. Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), se promueven al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, de las Armas y Cuerpo que se consignan, a los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1947, y escalafonándose en dichas Armas y Cuerpo con el número y forma que a cada uno se asigna.

Arma de Infantería

236.—D. Antonio Soria Ramírez, del Regimiento Nápoles núm. 24.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

113.—D. Emilio Robledo Moncada, del Regimiento núm. 19.

Cuerpo de Sanidad

Don Leandro del Peral Serrano, de la Agrupación núm. 9, escalafonándose entre D. José Maroto Coll y don José Martínez Fernández.

Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), se promueven al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, de las Armas y Cuerpo que se consignan, a los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1948, y escalafonándose en dichas Armas y Cuerpo con el número y forma que a cada uno se asigna.

Arma de Infantería

- 1.031.—D. Antonio Guisasola Ceinos, del Regimiento León núm. 38.
1.333.—D. Juan García Setién, del Regimiento Asturias núm. 31.

Arma de Artillería (Escala Antiaérea)

- 13.—D. José Olivera Domínguez, del Regimiento núm. 75.
42.—D. José Bohigas Arroyo, del Regimiento núm. 75.

Arma de Ingenieros

- 240.—D. Fernando Lozano Cuervo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Cuerpo de Sanidad

- Don Juan Munar Márquez, del Grupo de Baleares, escalafonándose entre D. Juan Boy Martínez y D. Marcelino Vidarte Zabala.
Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), se promueven al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, de las Armas y Cuerpo que se consignan, a los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1949, y escalafonándose en dichas Armas y Cuerpo con el número y forma que a cada uno se asigna

Arma de Infantería

- 1.250.—D. Daniel Cabrerizo Portero, del Regimiento Córdoba número 10.
1.206.—D. Francisco Rodríguez Sarrarria, del Regimiento Saboya número 6.
2.385.—D. Juan Vidal Jaune, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

- 230.—D. Carlos Estévez Sánchez, del Regimiento núm. 14.

Arma de Artillería (Escala Antiaérea)

- 3.—D. José Fernández López, del Regimiento núm. 75.

Cuerpo de Veterinaria

- Don César de la Guardia Maestro, de la Agrupación núm. 1, escalafonándose entre D. Emilio Lovillo Verianga y D. Francisco Zorro Benítez.
Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), se promueven al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo, de las Armas que se consignan, a los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1950, y escalafonándose en dichas Armas con el número que a cada uno se asigna.

Arma de Infantería

- 93.—D. Francisco Alberca Rubio, del Regimiento de Córdoba núm. 10.
410.—D. Fernando de Lorenzo Cáceres-Torres, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas del Rif número 8.
544.—D. Juan Durán Díaz, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.
605.—D. José González-Bueno Romagnino, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.
835.—D. Leopoldo de Miguel Celdrán, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.
845.—D. José Arconada Soto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas del Rif núm. 8.
2.141.—D. José Ortega Caro, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.
2.409.—D. Lorenzo Iniesta Coullaut, del Regimiento Castilla núm. 16.
2.624.—D. José Alemán Alemán, del Regimiento Nápoles núm. 24.

Arma de Artillería (Escala de Campaña)

- 13.—D. Jesús Sancerni Luna, del Regimiento núm. 45.
241.—D. Federico Lipperheide Vique, del Regimiento núm. 61.

Arma de Ingenieros

- 485.—D. Mariano Benito de la Campa, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.
Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I.) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos y Destacamento que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el mencionado apartado, caso y artículo de las indicadas Instrucciones.

Don Armando de Soto Camino, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 3 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 279).

Don Carlos Veázquez Alcázar, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 28 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 279).

Don Antonio Linares Ibáñez, de Infantería, procedente del Destacamento de Córdoba, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. número 247).

Don Vicente Sanz Guix, de Infantería, procedente del Distrito de Salamanca, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 268).

Don Roberto González Casado, de Infantería, procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. número 268).

Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I.) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos y Destacamento que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el mencionado apartado, caso y artículo.

Don Juan Mata Fernández, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 279).

Don José Rivas Trechuelo, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 3 de

diciembre de 1952 (D. O. núm. 278).

Don Diego Guerra Pérez, de Infantería, procedente del Destacamento de Las Palmas, ascendido por Orden de 3 de diciembre de 1952 (D. O. número 279).

Don Benjamín Gutiérrez García, de Artillería (Escala de campaña), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231).

Don Fernando Ferrer Riu, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 12 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 233).

Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal ESTADO MAYOR Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de coronel del Servicio de Estado Mayor, correspondiente al Primer Grupo, en la Subsecretaría de este Ministerio.

Esta vacante podrá ser solicitada por los de dicho empleo del Cuerpo de Estado Mayor y los de las Armas que se hallen en posesión del diploma de Estado Mayor.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Natalio López Bravo, en situación de reserva y Vocal de la Junta Superior del Patronato de Huérfanos de Militar, al comandante de Infantería (E. C.) don Enrique Benimeli Roig, actualmente disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 589 se publica un Decreto de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Francisco Coloma Gallego.

CABALLERIA

; Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército, y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 224), se concede la posesión de los Idiomas que se citan, al jefe y oficial de Caballería que a continuación se indica.

Francés

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. Jorge Ozores Arráiz, del Alto Estado Mayor.

R u s o

Alférez honorífico de Caballería don Wadim Klimenko Zenkovich, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas picadores

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro al alférez especialista picador D. Eliseo Navarro Escudero, del Regimiento de Zapadores núm. 3, hasta los cincuenta y seis años.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Pagés Pont al alférez de complemento de Caballería D. Raimundo Vidal Planells, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Juan Fernández Capalleja y Fernández Capalleja, Jefe de la División núm. 51 de Montaña, al comandante de Artillería (E. A.) don José María Esponera Vicén, actualmente a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes celebrados del 28 de junio al 10 de julio de 1954, y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 224), se concede la posesión del idioma inglés al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) don Enrique Letang Drouillon, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes celebrados del 28 de junio al 10 de julio de 1954, y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 224), se concede la posesión del idioma francés al capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Francisco Atencia Aguirre, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Moya Peinado al al-

férez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Lorenzo Latorre Lamuela, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 539 se publica un Decreto de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante auditor D. José Yanguas Mirabete.

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia a los que a continuación se relacionan:

Coronel de Intendencia D. Antonio Castellary Herrera, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar, catorce trienios, a percibir desde 1 de julio de 1954, por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su primera revista administrativa de oficial.

Teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Antonio Rodríguez Alvarez, de la Dirección General de Servicios, once trienios a percibir desde 1 de agosto de 1954, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (E. A.) don Antonio Santa Ana de la Rosa, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar, nueve trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1954, por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia D. Eduardo de No Palacios, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, seis trienios, a percibir desde 1 de junio de 1954, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa, como sargento.

Otro, D. Francisco Maíllo Cuadrado, en situación de reserva en Canarias, cinco trienios, a percibir desde 1 de julio de 1954, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia (Escala activa) D. Manuel Vara Vera, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, tres trienios a percibir desde 1 de julio de

1954, por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Cinco trienios, a percibir desde 1 de junio de 1954, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Capitán de Intendencia (E. A.) don Juan Prieto Puertas, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Severino Zabala Aresti, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Calvo Navarro, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar.

Dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1954, por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Teniente de Intendencia (E. A.) don Fernando Campuzano Barutell, de la Academia de Intendencia.

Otro, D. Carlos Serra Ureta, del Gobierno de Africa Occidental Española.

Un trienio, a percibir desde 1 de agosto de 1954, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Teniente de Intendencia (E. A.) don Alfonso Llorente Castañeda, de la Agrupación de Intendencia núm. 6.

Otro, D. Vicente Mateo Canalejo, de la Escuela de Aplicación de Intendencia.

Otro, D. Francisco Casal Garrido, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Madrid, 14 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden, al teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Rogelio Enriquez Machuca, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo de dos meses en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir vacantes de oficiales de provisión normal existentes en el Centro Técnico de Intendencia (Unidad de Destinos), y anunciadas por Orden de 22 de julio de 1954 (D. O. número 166), pasan destinados con carácter voluntario los que a continuación se relacionan:

Capitán de Intendencia (E. A.) don Aniceto Ortega Ceza, del Depósito y Servicios de Intendencia de Santander.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Carlos Rodríguez Soler, del Establecimiento Central de Intendencia.

Otro, D. Joaquín Insausti Cordón, del Establecimiento Central de Intendencia.

Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacante de provisión normal existente en la Escuela de Aplicación de Intendencia (Unidad de Destinos) y anunciada por Orden de 6 de julio de 1954 (D. O. núm. 152), pasa destinado con carácter voluntario el teniente de Intendencia (E. A.) don Enrique Pinilla Delias, del Establecimiento Central de Intendencia.

Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 224), se concede la posesión del idioma inglés al capitán de Intendencia (E. A.) don Antonio Castro Vidal, del Parque Regional General de Intendencia de Burgos. Fecha de examen: Del 28 de junio al 10 de julio de 1954.

Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de coronel honorífico, con antigüedad de 16 de agosto de 1954, al teniente coronel de Intendencia, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, D. Luis Navarro Requena,

continuando en la misma situación (Barcelona).

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Destinos

He designado para director del Hospital Militar de Palma de Mallorca al coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Herrera Carrillo, actualmente en situación de disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 10 de julio próximo pasado (D. O. núm. 156), para cubrir una vacante de practicante de Sanidad que existe en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Intendencia, pasa destinado a dicha Unidad el practicante de segunda de Sanidad Militar don Félix Jaime Martínez, del Regimiento de Caballería Cazadores de Farnesio núm. 12.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como continuación de la Orden de destinos de practicantes de Sanidad de 13 del actual (D. O. núm. 184), pasa destinado con carácter voluntario al Regimiento de Artillería número 64 el practicante de segunda don Lorenzo Gómez Morillas, del Batallón de Infantería La Palma número LII.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes celebrados en los días 28 de junio al 10 de julio últimos, y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 334), se concede la posesión de los idiomas que se indican al jefe y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Comandante médico (E. A.) don Timoteo Rodríguez Velázquez, de la Escuela de Estado Mayor. Inglés y alemán.

Teniente médico (E. A.) don Rafael Ruiz Lara, de la Academia General Militar. Inglés.

Teniente médico (E. A.) don César Galve Brunengo, del Instituto de Higiene Militar. Alemán.

Teniente médico de complemento don Rafael Baguena Candela, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20. Alemán.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán médico que existe en la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas e informadas de acuerdo con lo que determina la citada disposición y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y desierto el concurso anunciado por la de 10 de julio próximo pasado (D. O. núm. 156), para cubrir una vacante de capitán médico que existe en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Intendencia, se anuncia de nuevo en las condiciones que anteriormente se citaban.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas e informadas de acuerdo con lo que determina la citada disposición y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de practicante de primera de Sanidad Militar que existe en el Instituto de Higiene Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas e informadas de acuerdo con lo que determina la citada disposición y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de igual año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Aurelia Barrera Ramallo, al capitán médico asimilado D. José Maíz Busto, del Hospital Militar de Santiago de Compostela.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Edades

Los Ordenes de 23 y 26 de abril próximo pasado (DD. OO. números 92 y 94), relativas al practicante de primera de Sanidad Militar D. Antonio Corlés Jerez, se entenderán rectificadas en el sentido de que la fecha de nacimiento del nombrado es la de 21 de agosto de 1888, y no la de 25 del mismo mes y año que por error se consignó.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba según Orden de 2 de Diciembre de 1950 (D. O. número 275), el practicante de segunda de Sanidad D. José Duñas de la Torre, quedando en la de disponible

en la 2.ª Región Militar con residencia en Villaviciosa (Córdoba).
Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina al artículo 64 de las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo inmediato con antigüedad de 1 de abril de 1950, al alférez médico de Complemento don José Dañino Suárez, del Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 58, continuando en dicho Regimiento.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

FARMACIA MILITAR

Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército, en los exámenes celebrados del 28 de junio al 10 de julio de 1954, y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 224), se concede la posesión del idioma francés al teniente coronel farmacéutico don Miguel Rivera Hernando, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Farmacia) de este Ministerio.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al capitán farmacéutico D. Domingo Díez Gascón, de la Farmacia del Hospital Militar de Ceuta, tres trienios acumulables por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir en 1 de julio de 1954. Quedando rectificadas en este sentido la Orden de 23 de julio último (D. O. número 166), en la que por error figuraba la percepción en 1 de agosto.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe de Veterinaria que a continuación se relaciona.

Comandante veterinario (E. A.) don Valeriano Martín Rodríguez, del Laboratorio Químico Central de Armamento, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Galaciano Ruiz Gutiérrez, de la Academia de Ingenieros, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1954

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Antonio Rodríguez Márquez, de la Agrupación de Mehal-las.

Otro, D. Miguel Pérez Falomir, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Otro, D. Francisco Martín Maldonado, de la Sección Móvil Veterinaria de Baleares.

Otro, D. Francisco Baena Vilchez, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Manuel Soto Seda, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Juan del Val Gómez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Emilio Romero Lorenzo, disponible en la 3.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Antonio Morrajas Gil, Regimiento de Artillería núm. 17, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don José Abril Ortiz, del Grupo de Fuerzas Regulares de In-

fantería de Alhucemas núm. 5, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Manuel López Barroso, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Nicolás Navarro Fareló, disponible en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Prudencio Martínez López, disponible en la 5.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Juan Hueso Manchego, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Zacarías Martín Salinero, disponible en la 7.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Juan López Panal, del Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7, cinco trienios por llevar quince años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Zacarías Colina Escudero, disponible en la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio con antigüedad de 1 de abril de 1954 y efectos administrativos a partir de 1 de agosto de 1954.

Maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Manuel Carrero Cortés, disponible en la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio con antigüedad de 1 de abril de 1954 y efectos administrativos a partir de 1 de agosto de 1954.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir vacante de libre elección de capitán veterinario existente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amariño núm. 7, anunciada por Orden de 2 de julio de 1954 (D. O. núm. 148), se destina con carácter voluntario al

capitán veterinario de la Mehal-la Jalifiana del Quert núm. 6 D. Manuel Lafuente Gupergui, cesando en la situación prevenida en el artículo 7.º, Grupo primero de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).
Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Riera Monserrat, al teniente veterinario D. Alvaro Lami-lla Barredo, de la Sección Móvil Veterinaria de Baleares.
Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ceses

Cesa a voluntad propia en su actual destino el alférez de complemento de Caballería D. José Pereda Isla, que prestaba sus servicios como veterinario en la segunda Unidad de Veterinaria, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo pasado (D. O. núm. 72), en la 6.ª Región Militar.
Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante (Escala complementaria), cualquier Arma, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militar, de la plaza de Villa Sanjurjo (Marruecos).

Las instancias de los solicitantes debidamente documentadas y cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto

reglamentario las peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante de la Escala complementaria, existente en el Juzgado Eventual de Alcalá de Henares, la cual podrá ser solicitada por los de igual empleo y Escala de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 590 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Transportes

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL

Convocatoria

Del 20 al 30 de septiembre, ambos inclusive, se realizarán en las Bases de Parques y Talleres de las Regiones Militares el examen previo para proveer 120 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional, distribuidas en la siguiente forma:

42 plazas en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto.
8 plazas en la Base de Barcelona.
8 plazas en la Base de Casetas (Zaragoza).

8 plazas en la Base de Bonrepós (Valencia).

8 plazas en la Base de Córdoba.

8 plazas en la Base de Burgos.

6 plazas en la Base de Zorroza (Bilbao).

6 plazas en la Base de Pontevedra.

6 plazas en la Base de Valladolid.

6 plazas en la Base de Segovia.

6 plazas en la Base de Palma de Mallorca.

6 plazas en la Base de Santa Cruz de Tenerife.

6 plazas en la Base de Ceuta.

6 plazas en la Base de Melilla.

El ingreso se regulará por las siguientes

BASES

1.ª Podrán participar en la oposición todos los varones españoles de catorce a dieciséis años de edad que antes del 10 de septiembre hayan entregado (o enviado por correo certificado) en las oficinas de la Base, la solicitud para tomar parte en los exámenes, redactadas según el modelo que figura en el anexo núm 1, escrita de puño y letra y acompañada de los documentos que se especifican, y en los que, con consentimiento del padre, madre o tutor se compromete a servir como voluntario en el Ejército por un período de tres años.

2.ª Las plazas a cubrir se dividen en dos grupos: A y B.

Grupo A: Mecánicos montadores.

Grupo B: Maquinistas y chapistas soldadores forjadores.

En cada uno de los Centros arriba mencionados corresponderán, a cada uno de los grupos A y B, el 50 por 100 de las plazas convocadas.

3.ª Los concursantes harán constar en su solicitud el grupo a que desean concurrir; nadie podrá concurrir, indistintamente, a los dos grupos.

4.ª Los exámenes previos constarán de:

a) Reconocimiento médico.

b) Pruebas escritas y orales:

GRUPO A

1.º Aritmética.

2.º Geometría.

3.º Dibujo geométrico.

4.º Gramática.

5.º Geografía.

6.º Nociones elementales de Historia de España.

7.º Escritura al dictado.

GRUPO B

1.º Aritmética.

2.º Geometría.

3.º Dibujo geométrico y de figura.

4.º Escritura al dictado.

5.º Nociones elementales de Geografía.

6.º Nociones elementales de Historia de España.

En el anejo núm. 2 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimientos sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

5.ª El día 15 de septiembre se expone al público, en el tablón de anuncios de la Base, la fecha y horario de los exámenes. Los aspirantes que no hagan su presentación en la oficina de «Personal» de la Base en la fecha y hora indicada en dicho anuncio quedarán automáticamente eliminados.

6.ª Los alumnos aprobados cubrirán plaza en su respectivo grupo por riguroso orden de puntuación. A igualdad de calificación, se observará el siguiente orden de preferencia:

- 1.º Huérfanos a consecuencia del Movimiento.
- 2.º Huérfanos de maestro u obrero de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 3.º Huérfanos de militares y ex-combatientes.
- 4.º Hijos de maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 5.º Hijos de padres pobres o familias numerosas.

La Dirección de la Escuela de Formación Profesional podrá proveer, con los aprobados sin plaza de una Base, las eventuales vacantes que del mismo grupo pueda haber en el resto de las Bases.

7. El día 2 de octubre se hará pública la relación de los aspirantes aprobados provisionalmente en las distintas Bases, indicándose asimismo el horario de incorporación a la misma y plan de viaje, que será realizado por cuenta del Estado, a la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel, donde realizarán las pruebas psicotécnicas, que serán completadas con ejercicios escritos sobre las materias arriba indicadas. Los alumnos que resulten aptos serán

aprobados definitivamente, ingresando en la Escuela, y el resto será reintegrado a sus domicilios por cuenta del Estado.

8.ª Los alumnos devengarán las siguientes gratificaciones:

GRATIFICACION DE ASISTENCIA

Curso 1.º	6,00 pesetas.
Curso 2.º	9,75 »
Curso 3.º	12,30 »
Curso 4.º	14,90 »

PLUS DE CARESTIA DE VIDA

Curso 1.º ...	1,50 pesetas diarias
Curso 2.º ...	2,437 »
Curso 3.º ...	3,075 »
Curso 4.º ...	3,725 »

Con todos los devengos se atenderá, en primer lugar, por la Dirección de Formación Profesional, a la manutención del alumno. Con el sobrante se atenderá a los gastos particulares de enseñanza o trabajos que tiendan a constituir la biblioteca e instrumental profesional del propio alumno, pudiendo serle entregado en mano, en caso de excelente conducta y aprovechamiento, hasta un 10 por 100 del importe de la gratificación de asistencia.

9.º El alumno que por insuficiente aprovechamiento, que no sea debido a falta de aplicación, haya de repetir un curso, no percibirá durante la repetición ninguna gratificación, no obstante lo cual la Escuela atenderá a su manutención y vestuario, anticipándole a cuenta de las gratificaciones del año siguiente las cantidades indispensables.

10. Los alumnos que sean baja en la Escuela por motivo distinto a la terminación de estudios serán destinados como soldados voluntarios por un plazo de tres años en las Unidades Motorizadas que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal,

habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades del personal.

11. Los alumnos que terminen sus estudios cumplirán inmediatamente su servicio militar por una duración de tres años; el primero en la Escuela de Carabanchel, donde completarán su formación práctica profesional y se instruirán militarmente; los dos años restantes los servirán en el Servicio de Automovilismo, Bases de Parques y Talleres o Unidad Motorizada, a elección del alumno, si las necesidades del Servicio lo permiten.

12. A la terminación del servicio militar los alumnos podrán acudir a los cursos especiales que organice la Escuela de Formación Profesional, para maestros de Taller, para la preparación a la oposición a las plazas de auxiliares de ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, u otros cualesquiera, de acuerdo con la correspondiente reglamentación. Tendrán preferencia absoluta a cualquier plaza de obreros de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres, quedando por otra parte en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

13. Para cualquier aclaración que precisen los interesados, pueden dirigirse por escrito a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, Carretera de Leganés, Carabanchel Alto (Madrid).

14. Los huérfanos acogidos por el Patronato de Huérfanos de Militar que deseen tomar parte en las convocatorias para ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Automovilismo y rebasen la edad límite de los dieciséis años, se les dispensa este límite únicamente para la convocatoria de este año.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

A N E J O N U M . 1

a) MODELO DE INSTANCIA QUE DEBERA SER EXTENDIDA FORZOSAMENTE DE PUÑO Y LETRA DEL INTERESADO

....., de
de edad, natural de, provincia de
a V. S. respetuosamente expone :

Que desea ingresar como alumno del Grupo en la Escuela de Formación Profesional Obrera de la Dirección General de Transportes, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de, y de acuerdo con ellas,

SUPLICA a V. S. se digne admitirle en los exámenes de ingreso en dicha Escuela, que se verificarán en el mes de septiembre del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (padre, madre o tutor) que acompaña, se compromete a servir durante tres años como soldado voluntario en el Servicio de Automovilismo, Bases de Parques y Talleres o Unidades Motorizadas o Mecanizadas, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela, por cualquier motivo que este sea, servir el mismo tiempo en la Unidad que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de 1954.

(Firma del interesado.)

b) ACOMPAÑARAN A LA INSTANCIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :

- 1.º Partida de nacimiento legalizada.
- 2.º Tres fotografías tamaño carnet.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad de la localidad donde resida.
- 4.º Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado correspondiente.
- 5.º Los solicitantes, cuyas circunstancias familiares se encuentren comprendidas en algunos de los casos siguientes, acompañarán los certificados correspondientes.

- 1.º Huérfanos a consecuencia del Movimiento.
- 2.º Huérfanos de maestros u obreros de las Bases de Parques y Talleres.
- 3.º Huérfanos de militares y ex combatientes.
- 4.º Hijos de maestros u obreros de las Bases de Parques y Talleres.
- 5.º Hijos de padres pobres o familias numerosas.

e) AUTORIZACION PATERNA, MATERNA O TUTELAR

....., natural de
provincia de, de años de edad, con domicilio en
provincia de, calle de, núm.

DECLARA por el presente documento, que siendo (1)
de, le autorizo para tomar
parte en la convocatoria para alumnos de la Escuela de Formación Profesio-
nal de la Dirección General de Transportes, publicada en el DIARIO OFICIAL
número, y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, que-
da también autorizado para comprometerse a servir durante tres años como
soldado voluntario en el Servicio de Automovilismo, Bases de Parques y Ta-
lleres o Unidades Motorizadas o Mecanizadas, una vez terminados los estu-
dios con aprovechamiento, y en caso de causar baja en la Escuela antes de
la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo, servir el mismo tiempo en
las Unidades que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal.
....., a de de 1954.

El

(1) Si es padre, madre o tutor.

ANEJO NUM. 2

I.—CUADRO DE INUTILIDADES

Se aplicará el Cuadro de Inutilidades Físicas vigente para el ingreso en la Academia General Militar, según Orden circular de 10 de diciembre de 1945, publicada en el DLARIO OFICIAL núm. 278, de fecha 13 del mismo mes, cuyo artículo 24 se considera modificado para el ingreso en la Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como talla mínima un metro cuatrocientos milímetros; como peso mínimo 35 kilos, exigiéndose, en cambio, en el examen de la visión, la emetropía o agudeza visual normal.

II.—PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS QUE VERSARAN LOS EXAMENES DE LOS SOLICITANTES DEL GRUPO A

1.º Aritmética

Operaciones elementales con los números enteros, fracciones ordinarias, decimales y números mixtos.—Sistema métrico decimal.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.

2.º Geometría

Geometría plana: Figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas.—Medida y trazado de ángulos con el transportador.—Conocimiento de las diversas clases de triángulos.—Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc.—Conocimiento elemental de las distintas clases de cuadriláteros.—Conocimiento de la circunferencia, de sus cuerdas y tangentes.—División sexagesimal de la circunferencia.—Suma y resta de amplitud de ángulos.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.—Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares.

Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales: prisma, pirámide, tronco de pirámide.—Cilindro.—Cono y tronco de cono.—Esfera.—Superficies lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono.—Volumen de los mismos cuerpos.

3.º Dibujo

Dibujar a lápiz una figura geométrica plana con regla y compás.

4.º Gramática

Escribir al dictado sin faltas graves de ortografía y con caligrafía clara y regular.

5.º Geografía

Geografía general: Situación de los continentes, orografía, grandes mares y naciones importantes.

Geografía de España e islas adyacentes: Límites y principales accidentes costeros.—División regional de España.—Situación de las provincias.—Grandes ríos y grandes cordilleras.

6.º Historia de España

Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la historia de nuestra Patria.

Los alumnos admitidos en el Grupo A podrán cursar en la Escuela la especialidad de:

Montador: Se entiende bajo esta denominación los conocimientos y tecnología que permiten al operario comprender y dominar todos los mecanismos de los carruajes automóviles, investigar sus averías, precaverlas y corregirlas con el perfecto manejo de las herramientas y máquinas usuales en los talleres de reparación mecánica de automóviles. La adquisición de los conocimientos de Mecánica, Física, Electricidad, que, como consecuencia son indispensables, requiere que los solicitantes a este grupo y clase tengan una decidida afición al estudio y una fácil comprensión de las matemáticas elementales que se exigen en la prueba de ingreso.

III.—PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS QUE VERSARA EL EXAMEN DE LOS SOLICITANTES DEL GRUPO B

1.º Aritmética

Operaciones elementales con los números enteros, fracciones ordinarias, decimales y números mixtos.—Sistema métrico decimal.

2.º Geometría

Geometría plana: Figuras planas. Trazado de perpendiculares y paralelas.—Medida y trazado de ángulos con el transportador.—Conocimiento de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc.—Conocimiento elemental de las distintas clases de cuadriláteros.—Conocimiento de la circunferencia, de sus cuerdas y tangentes.—División sexagesimal de la circunferencia.—Suma y resta de amplitud de ángulos.—Longitud de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares.

Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales: prisma, pirámide, tron-

co de pirámide.—Cilindro.—Cono.—Tronco de cono.—Esfera.

3.º Dibujo

Dibujar a lápiz una figura geométrica plana con regla y compás.—Dibujar a lápiz y a mano alzada un cuerpo geométrico o un objeto cualquiera.

4.º Gramática

Escribir al dictado sin faltas graves de ortografía y con caligrafía clara y regular.

5.º Geografía

Geografía de España e islas adyacentes: Límites y principales accidentes costeros.—División Regional de España.—Situación de las provincias.—Grandes ríos y grandes cordilleras.

6.º Historia de España

Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la historia de nuestra Patria.

Los alumnos admitidos en el grupo B podrán cursar, según su aptitud y afición demostrada en el primer año, una de las dos clases siguientes:

1.º *Maquinistas:* Esta especialidad desarrolla, a partir de un claro conocimiento de las condiciones de trabajo de los mecanismos del automóvil y materiales con que se forman, el dominio de las máquinas-herramientas usuales en la reparación y construcción de piezas de recambio. Requiere esta especialidad menos conocimientos de Física y Electricidad que la anterior, pero exige también facilidad y afición al cálculo matemático.

2.º *Chapista soldador forjador:* Comprende esta especialidad los conocimientos tecnológicos necesarios para trazar, batir, conformar y soldar chapa fina, reparando y confeccionando todos los elementos de las carrocerías metálicas de los automóviles modernos.

Comprende asimismo el oficio de platinista y el dominio de toda clase de soldaduras: fuerte, blanda, con soplete y eléctrica, en chapa y planchas de distintos metales y aleaciones metálicas y el conocimiento de empleo correcto de las modernas técnicas de aportación de metales en estado de fusión para la reparación y protección de las piezas metálicas.

También comprende esta especialidad la forja y tratamientos térmicos usuales en la reparación de elementos mecánicos de los vehículos automóviles, la soldadura de forja y un ligero conocimiento de la tecnología de la madera en la parte in-

dispensable para la reparación y construcción de sencillas molduras y cajas de madera de los camiones empleados en un Ejército.

Esta especialidad requiere menos aptitudes para los conocimientos abstractos, exige menos estudio, pero requiere una mayor aptitud para el dibujo y trabajos manuales.

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Hípica Militar de Melilla, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 9, 10, 11 y 12 del próximo mes de septiembre, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los Generales, jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Fernando de la Iglesia Rodríguez, con destino en

el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 18 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y por haber cumplido el día 16 del mes actual, la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Segundo Grupo el capitán de la Guardia Civil don Nicéforo Sánchez Valiente de la Rica, de la 210 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General del expresado Cuerpo y afecto para documentación y haberes al décimo Tercio.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 16 de agosto de 1954, al te-

niente de la Guardia Civil D. Federico Alastuey Lanás, de la 141 Comandancia, causando baja en el Segundo Grupo y alta en el Primero, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por herido, en la que se encontraba por Orden de 15 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 284), el teniente de la Guardia Civil D. Nicolás León Nogueras, y pasa a la de disponible en la 4.ª Zona, en las condiciones de terminadas en el Decreto de 12 de marzo último (D. O. núm. 67), continuando afecto para documentación y haberes al 7.º Tercio.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de disponible en la 7.ª Región Militar en las condiciones determinadas en el Decreto de 12 de marzo último (D. O. número 67), el teniente de la Guardia Civil D. José Blas Cid, de la 322 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 23 Tercio.

Madrid, 17 de agosto de 1954.

MUÑOZ GRANDES

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se dispone el cese, como Secretario general del Gobierno General de los Territorios del Africa Occidental Española, de don Francisco Coloma Gallego.

Vengo en disponer el cese, como Secretario general del Gobierno General de los Territorios del Africa Occidental Española, de don Francisco Coloma Gallego. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián

a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

Por el que se nombra Secretario general del Gobierno General de los Territorios del Africa Occidental Española a don José Yanguas Miravete.

Vengo en nombrar Secretario general del Gobierno General de los Territorios del Africa Occidental Española a don José Yanguas Miravete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 230.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero del año actual («B. O. del E.» núm. 53) y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199), se nombra aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para ocupar destinos de primera clase al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Tenientes

Infantería.—D. Pedro Galea Chacón, del Regimiento Alcántara núm. 33.

Infantería.—D. Florentino Navarro Blanco, del Regimiento Alcántara número 33.

Intendencia.—D. Joaquín Rubira Vela, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Intendencia núm 5.

Brigadas

Artillería.—D. José Sánchez Pueras, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Madrid, 30 de julio de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 67), y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), se nombra aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para solicitar destinos de tercera clase al personal de Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

Brigadas

Infantería.—D. Jesús Santamaría González, del Regimiento Mérida número 44.

Infantería.—D. Manuel Rucían Díez de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Sargentos

Provisional de Infantería.—D. Matías Oliva Jiménez, a las órdenes del excelentísimo señor Ministro, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Legión.—D. Isidoro Vaz Bonifacio, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Madrid, 30 de julio de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

(Del B. O. del Estado núm. 228.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

OCTAVA UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA

Subasta de ganado

El próximo día 26, a las doce horas, se procederá en este Cuartel a la venta en pública subasta de tres caballos de desecho.

Los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

La Coruña, 14 de agosto de 1954.

Núm. 993

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta para la enajenación de 778,505 pies de badana color avellana existentes en el Establecimiento Central de Intendencia, precio límite 750 pesetas (sete pesetas con cincuenta céntimos) del Servicio de Vestuario.

Esta Subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro de Estudios y experimentación de Intendencia, sito en la avenida de la ciudad de Barcelona (antes Pacífico), núm. 36, a las nueve horas del día 22 de septiembre de 1954.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten; el Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora; abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales, a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto y que se publican a continuación están a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida antes mencionada todos los días hábiles hasta las trece horas

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre propio

o como apoderado legal de haré presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la enajenación de y en su virtud se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

El importe de los anuncios así como los gastos notariales de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA VENTA DE BADANA, INNECESARIA PARA ESTE CENTRO, DISPUESTA POR LA SUPERIORIDAD EN 31 DE MAYO DE 1954

Primera.—Es objeto de esta subasta la venta de:

78.505 pies de badana,

en pieles enteras, sin desflorar por el haz, bien descarnadas por el envés, y sin daños, marcas ni defectos que inutilicen alguna parte de ellas. Están curtidas al tanino en frío, sin desengrasar y en su color avellana natural (sin tinte alguno).

Segunda.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad anunciada o por lotes que abarquen como mínimo 25.000 pies de badana.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en esta subasta podrán examinar la badana a enajenar, en el Establecimiento Central de Intendencia.

Cuarta.—El precio mínimo de la oferta será el de 7,50 pesetas pie (siete pesetas cincuenta céntimos pie), no tomándose en consideración aquellas en que figuren precio menor al establecido.

Quinta.—La badana adjudicada será retirada por el adjudicatario en el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha del escrito en que se comunique la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta la retirada de la misma.

Para retirar el artículo adjudicado es condición indispensable que se haya efectuado por el adjudicatario el ingreso del importe del mismo en la Caja de este Establecimiento, para su reintegro a la sección 4.ª, capítulo 3.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto 1.º, Servicio de vestuario y equipo del Presupuesto vigente.

Sexta.—Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no hubiera retirado el adjudicatario el artículo adjudicado, éste incurrirá en las sanciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Legales que rigen en esta Subasta.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA VENTA DE PIES DE BADANA, EXISTENTES EN EL ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA, DISPUESTA POR LA SUPERIORIDAD EN 31 DE MAYO DE 1954

Primera. Las proposiciones para tomar parte en la Subasta se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª, incrementándose el reintegro en el 5 por 100 que establece la Orden de 30 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» núm. 366), incrementado, que se efectuará fijando en la pro-

posición los timbres móviles correspondientes y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras a menos que salven con nueva firma y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquéllas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad anunciada o por lotes que abarquen como mínimo 25.000 pies de badana, en la forma indicada en la cláusula 2.ª de las Técnicas.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad, así como el último recibo de Contribución que satisfaga el oferente.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la venta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no están incurso en las incompatibilidades señaladas en la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula.

Cuarta.—Para tomar parte en la Subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas e, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósito o en alguna de sus sucursales y a disposición de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones el importe del 5 por 100 de su oferta, calculado sobre el precio en que ésta se formule. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la enajenación de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida aunque el licitador a cuyo favor estuviese depositado, presente distintas proposiciones.

Quinta.—No se admitirá para tomar parte en la venta ni para garantizar el servicio, las Cartas de Pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros Servicios.

Sexta.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado

las fracciones que faltan para llegar a un céntimo.

Séptima.—Los que deseen tomar parte en la subasta, entregarán sus ofertas el día y hora señalados en los anuncios al Tribunal de Subasta que al efecto se constituirá en el Salón de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, debiendo entregarse, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso solamente se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la venta de badana.» Una vez entregados los Pliegos de ofertas, no podrán ser retirados bajo ningún motivo.

Octava.—Una vez concluido el plazo de treinta minutos que el Tribunal señalará para la entrega de ofertas, se declarará cerrada la licitación no admitiéndose la presentación de más pliegos, y se verificará la adjudicación a la oferta más ventajosa. Si hubiese empate entre dos o más ofertas, el Presidente invitará a sus autores a unas pujas a la llana durante un plazo de quince minutos, y, en caso de subsistir el empate, se verificará la adjudicación por sorteo entre las ofertas igualadas. Esta adjudicación tendrá carácter provisional, y no será firme hasta su aprobación por la Superioridad.

Novena.—Las Cartas de Pago de Depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, se devolverán a los interesados después de la adjudicación provisional de la venta, los cuales firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Decima.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del Servicio exija que se ejecute desde luego.

Undécima.—La totalidad de lo adjudicado habrá de ser retirado por el adjudicatario dentro del plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos de acarreo, carga y descarga, gastos de pesaje en la báscula oficial que se designe, etc.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla se le descontará de la fianza un 0,5 por 100 por día, y transcurrido los diez días siguientes, se considerará anulada la adjudicación con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar lo adjudicado, la previa justificación del resguardo que garantice el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento Central de Intendencia, para que ésta lo ingrese en el

Tesoro así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

El contratista tendrá derecho a pre-senciar el peso de lo adjudicado en la báscula del Establecimiento Central de Intendencia.

Duodécima.—Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios, exigiéndose la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimotercera.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por el Decreto de 26 de enero de 1944 («B. O. del Estado» núm. 55), y demás obligaciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas

las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Décimocuarta.—Una vez retirada la cantidad de badana por el adjudicatario, la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimoquinta.—Cuando el rematante no cumplierse las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate con pérdida total de la fianza depositada.

Décimosexta.—Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase lo adjudicado dentro de los plazos que se fijan en la condición 11 de este Pliego, se le descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos el 5 por 100 que en todo caso pierde, y además el importe del perjuicio

que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndosele lo que resta.

Décimoséptima.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse, serán resueltas por las reglas del Derecho Común.

Madrid, 14 de agosto de 1954.

Núm. 980

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, n.º 21)

	Pesetas
O B R A S	
«Curso de interpretación fotográfica». Nueva edición, con numerosas fotografías	125,00
«Bailén» y la cabeza de puente española, 1808-1948. (Encuadernado en piel.) Por el Major General Charles A. Willoughby	70,00
«Bailén» y la cabeza de puente española. (1808-1948. (Encuadernado en tela.) Por el Major General Charles A. Willoughby	45,00
«Normas provisionales para la construcción de puentes de circunstancias». Orden circular de 6 de junio de 1953 (D. O. núm. 131)	16,00
«Reglamento para la ejecución de las marchas y reposo de las Tropas». Orden circular de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 147)	4,45
«Reglamento táctico de Infantería». Tomo I-A. (Unidades de Carros de Combate.) O. C. de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 147)	5,00
«Normas provisionales para el empleo de la Caballería». Tomo II, 1.ª parte. O. C. de 28 de julio de 1953 (D. O. núm. 167)	6,75
«Normas provisionales para el tiro con granadas de mano P. O. 1.º y P. O. 2.º 2.ª edición)	2,95

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacerse los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe, cuando esto se haga anticipadamente.